



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
Depto. Educación Municipal

\*\*\*\*\*

Subdepto. Adquisiciones

436434. -

AUTORIZACIÓN DE COMPRA ÁGIL,  
CONFECCIÓN E IMPRESIÓN DE REVISTA DE  
AUTOCUIDADO "SALUD Y BIENESTAR".

DECRETO ALCALDICIO Nº 43181

QUILLÓN, 02 DIC 2021

**VISTOS:**

1. Ficha técnica N° 6 del DAEM.
2. Compra Ágil ID:4364-123-COT21 de fecha 29/11/2021.
3. Decreto alcaldicio N° 3.412 de fecha 16.11.2020, que aprueba el Presupuesto municipal de Educación para el año 2021.
4. Decreto alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
5. Decreto alcaldicio N° 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, por el cual se nombra, a don Miguel Alfonso Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón.
6. Decreto alcaldicio N° 2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica nombramiento como Administrador Municipal en calidad de titular al Sr. José Acuña Salazar.
7. Decreto alcaldicio N° 2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios municipales que su texto indica.
8. Decreto alcaldicio N° 2.832, de fecha 05 de agosto de 2021, que designa subrogantes del cargo de alcalde.
9. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, artículo 10° bis compra ágil.
11. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 179-2021 de fecha 17.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
12. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO**

- Solicitud presentada en ficha técnica N° 06 para el diseño, edición e impresión de Revista de Autocuidado "Salud y Bienestar" dirigido al personal de los establecimientos.
- Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° bis, *"Procederá el trato directo o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"*.

- Solicitud ID 4364-123-COT21 y las cotizaciones que se presentan a continuación:

PEQUEÑA IMPRESORA LA DISCUSION SOCIEDAD ANONIMA [REDACTED]	Cotización Impresora La Discusión VIGENCIA: 30-12-2021	\$ 1.272.348 Monto total
MICRO PRODATA SPA [REDACTED]	Diseño, Edición e Impresión de Revista de Autocuidado, según especificaciones. Plazo de entrega, 3 días hábiles. Despacho incluido.	\$ 1.497.496 Monto total
GRANDE DIARIO EL SUR S.A. [REDACTED]	Tapa: Formato cerrado de 21.5x14 cms, formato extendido de 21.5x28 cms. impresos a 4/4 color. Interior: 28 páginas impresas a 4/4 color en Couché brillante de 170 grs. Encuadernación con lomo redondo y dos corchetes centrales Considera entrega en Quillón	\$ 1.499.590 Monto total
PEQUEÑA SOC COMERCIAL E IMPRESORA FERNANDEZ Y SANCHEZ LIMITADA [REDACTED]	Se adjunta cotización formal, incluye datos de contacto, información de despacho y plazos de entrega. Saludos cordiales.	\$ 1.524.723 Monto total
MICRO ALVARO HUGO MIZGIER HOCHSCHILD [REDACTED]	880 Revistas de 28 páginas impresas 4/4 colores sobre couche 170 gr. tamaño cerrado 21 x 14 cmts con 2 corchetes, entrega 15 días, cel. 99 3505859	\$ 1.570.800 Monto total

- Que, analizadas las ofertas presentas, se selecciona a la empresa **La Discusión S.A.**, por cumplir con las especificaciones solicitadas para la creación de la revista, además de ser la más económica.

**DECRETO:**

1. **AUTORÍCESE**, bajo la modalidad de Compra Ágil, al proveedor **Impresora La Discusión S.A.**, Rut N° [REDACTED] por la suma de \$1.272.348.- (un millón doscientos setenta y dos mil trescientos cuarenta y ocho pesos), monto con iva para el diseño, edición e impresión de Revista de Autocuidado "Salud y Bienestar".
2. **AUTORÍCESE**, emisión de orden de compra, a través del portal, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), así como la publicación del presente decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad con la Ley 19.886 y su Reglamento.  
  
Se entenderá como contrato de los servicios la aceptación de la orden de compra emitida por esta entidad.
3. **IMPÚTESE**, el monto que genere la adquisición a la cuenta 215.22.07.002 Fondos FAEP, del presupuesto municipal de educación vigente para el año 2021.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**JOSÉ ACUNA SALAZAR**  
QUILLÓN ALCALDE (S)

UZG/NSCh/gjo.  
**DISTRIBUCIÓN**

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO DAEM